



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



CONTRATOS DE OBRAS DEL ESTADO. REVISION DE PRECIOS

Número 3650/1970, por el que se aprueba el cuadro de fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y Organismos autónomos para el año 1971.

En treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta finaliza el plazo de vigencia establecido por el Decreto tres mil doscientos ochenta y dos/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiséis de diciembre, de las fórmulas polinómicas para la revisión de precios de los contratos de obras del Estado y de sus Organismos autónomos, que fueron aprobadas mediante los Decretos doscientos doce/mil novecientos sesenta y cuatro, cuatrocientos diecisiete/mil novecientos sesenta y cuatro, cuatrocientos diecinueve/mil novecientos sesenta y cuatro, setecientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, setecientos dieciocho/mil novecientos sesenta y cuatro, mil setecientos diecisiete/mil novecientos sesenta y cuatro, mil novecientos ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, mil novecientos cuarenta y seis/mil novecientos sesenta y cuatro, dos mil ciento setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, dos mil setecientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, dos mil novecientos cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, tres mil cuatrocientos cinco/mil novecientos sesenta y cuatro, tres mil quinientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, quinientos cuarenta/mil novecientos sesenta y cinco, novecientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y cinco, seiscientos veintisiete/mil novecientos sesenta y seis y tres mil ciento cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y siete.

Al proceder a su revisión, en cumplimiento de lo ordenado por el párrafo último del artículo tercero del Decreto-ley dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de cuatro de febrero, se ha puesto de relieve la conveniencia de simplificar el sistema mediante la sustitución del actual régimen de fórmulas-tipo—disperso en los Decretos antes citados, aprobatorios de setenta y siete fórmulas aplicables a las obras de los distintos Departamentos ministeriales—por un cuadro de treinta y nueve fórmulas generales que será de aplicación a toda la Administración del Estado y sus Organismos autónomos durante el año mil novecientos setenta y uno. Por otra parte, la variación en los porcentajes de los gastos generales de estructuras que inciden sobre los presupuestos de ejecución por contrata de las obras del Estado, preceptuada por el artículo sesenta y ocho del Reglamento General de Contratación, en relación con los porcentajes que estaban vigentes al tiempo de elaborarse las fórmulas polinómicas que ahora se revisan, así como la evolución experimentada en el último quinquenio por los índices de mecanización de las obras públicas, han impuesto determinados reajustes en los coeficientes de mano de obra, energía y materiales siderúrgicos de las expresadas fórmulas.

En su virtud, previo informe favorable de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Justicia, Ejército, Marina, Gobernación, Obras Públicas, Educación y Ciencia, Trabajo, Industria, Agricultura, Aire, Información y Turismo y Vivienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el cuadro de fórmulas-tipo generales de revisión de precios, contenido en el anexo al presente Decreto, que será de aplicación durante el año mil novecientos setenta y uno a la Administración del Estado y sus Orga-

nismos autónomos en relación con las diversas clases de obras que en el mismo se establecen y respecto de los contratos que incluyan cláusulas de revisión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de cuatro de febrero, y cuya preparación se inicie con posterioridad al uno de enero del mismo año.

En los expedientes de contratación que estuvieren tramitándose en la expresada fecha, sin que el anuncio de la licitación haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», los Organos competentes procederán a sustituir las fórmulas polinómicas que, en su caso, incluyan los pliegos por las que deban aplicarse según el presente Decreto.

Artículo segundo.—Quedan derogados los Decretos que a continuación se relacionan, por los que se aprobaron las fórmulas-tipo de revisión de precios en los contratos de los distintos Departamentos ministeriales:

Uno. Decreto doscientos veintidós/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de febrero (Obras Públicas) («Boletín Oficial del Estado» de diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro).

Dos. Decreto cuatrocientos diecisiete/mil novecientos sesenta y cuatro, de trece de febrero (Agricultura) («Boletín Oficial del Estado» de dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro).

Tres. Decreto cuatrocientos diecinueve/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinte de febrero (Vivienda) («Boletín Oficial del Estado» de dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro).

Cuatro. Decreto setecientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, de doce de marzo (Vivienda) («Boletín Oficial del Estado» de seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro).

Cinco. Decreto setecientos dieciocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintiséis de marzo (Hacienda) («Boletín Oficial del Estado» de seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro).

Seis. Decreto mil setecientos diecisiete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintisiete de mayo (Industria) («Boletín Oficial del Estado» de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro).

Siete. Decreto mil novecientos ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de dieciocho de junio (Educación Nacional) («Boletín Oficial del Estado» de catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro).

Ocho. Decreto mil novecientos cuarenta y seis/mil novecientos sesenta y cuatro, de dos de julio (Aire) («Boletín Oficial del Estado» de trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro).

Nueve. Decreto dos mil ciento setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, de nueve de julio (Justicia) («Boletín Oficial del Estado» de veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro).

Diez. Decreto dos mil setecientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintisiete de agosto (Vivienda) («Boletín Oficial del Estado» de doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro).

Once. Decreto dos mil novecientos cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de diecisiete de septiembre (Industria) («Boletín Oficial del Estado» de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro).

Doce. Decreto tres mil cuatrocientos cinco/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintidós de octubre (Gobernación) («Boletín Oficial del Estado» de dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro).

Trece. Decreto tres mil quinientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de treinta de octubre (Ejército) («Boletín Oficial del Estado» de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro).

Catorce. Decreto quinientos cuarenta/mil novecientos sesenta y cinco, de once de marzo (Trabajo) («Boletín Oficial del Estado» de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco).

Quince. Decreto novecientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y cinco, de quince de abril (Marina) («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco).

Dieciséis. Decreto seiscientos veintisiete/mil novecientos sesenta y seis, de diez de marzo (Información y Turismo) («Boletín Oficial del Estado» de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis).

Diecisiete. Decreto tres mil ciento cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre (Hacienda) («Boletín Oficial del Estado» de trece de enero de mil novecientos sesenta y ocho).

Dieciocho. Decreto quinientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta, de veintiséis de febrero (Aire) («Boletín Oficial del Estado» de diez de marzo de mil novecientos setenta).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ANEXO

Cuadro de fórmulas-tipo generales de revisión de precios
para el año 1971

SÍMBOLOS

En las fórmulas que figuran a continuación, los símbolos empleados son los siguientes:

- K_t = Coeficiente teórico de revisión para el momento de ejecución t .
- H_t = Índice de coste de la mano de obra en la fecha de la licitación.
- H_t^o = Índice de coste de la mano de obra en el momento de la ejecución t .
- E_t = Índice de coste de la energía en la fecha de licitación.
- E_t^o = Índice de coste de la energía en el momento de la ejecución t .
- C_t = Índice de coste del cemento en la fecha de la licitación.

C_t = Índice de coste del cemento en el momento de la ejecución.

S_o = Índice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de la licitación.

S_t = Índice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de la ejecución t .

L_o = Índice de coste de ligantes bituminosos en la fecha de la licitación.

L_t = Índice de coste de ligantes bituminosos en la fecha de ejecución t .

Cr_o = Índice de coste de cerámicos en la fecha de licitación.

Cr_t = Índice de coste de cerámicos en el momento de ejecución t .

M_o = Índice de coste de la madera en la fecha de licitación.

M_t = Índice de coste de la madera en el momento de la ejecución t .

Al_o = Índice de coste del aluminio en la fecha de la licitación.

Al_t = Índice del coste del aluminio en el momento de la ejecución t .

Cu_o = Índice de coste del cobre en la fecha de la licitación.

Cu_t = Índice del coste del cobre en el momento de la ejecución t .

FORMULAS-TIPO

1. Explanación en general. Firmes en general con tratamientos superficiales. Obra completa de nueva carretera con explanación y pavimentos de hormigón. Túneles de gran sección. Canales.

$$K_t = 0,34 \frac{H_t}{H_o} + 0,22 \frac{E_t}{E_o} + 0,05 \frac{C_t}{C_o} + 0,18 \frac{S_t}{S_o} + 0,02 \frac{L_t}{L_o} + 0,15$$

2. Explanación con explosivos. Nivelaciones y movimientos de tierras mecanizados. Escolleras naturales. Rellenos consolidados. Dragados sin roca.

$$K_t = 0,31 \frac{H_t}{H_o} + 0,37 \frac{E_t}{E_o} + 0,17 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

3. Túneles de pequeña sección. Obras de pozos, galerías, túneles de pequeña sección y desagües subterráneos en obras de minería.

$$K_t = 0,32 \frac{H_t}{H_o} + 0,15 \frac{E_t}{E_o} + 0,17 \frac{C_t}{C_o} + 0,13 \frac{S_t}{S_o} + 0,08 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

4. Obras de fábrica en general. Obras con predominio de las fábricas. Obras de hormigón armado. Firmes con pavimentos de hormigón hidráulico. Obras accesorias. Infraestructura con obras de fábricas normales. Obras de riego con sus instalaciones y servicios.

$$K_t = 0,34 \frac{H_t}{H_o} + 0,16 \frac{E_t}{E_o} + 0,18 \frac{C_t}{C_o} + 0,13 \frac{S_t}{S_o} + 0,02 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

5. Firmes con pavimento bituminoso. Obras completas con explanación y pavimentos bituminosos.

$$K_t = 0,31 \frac{H_t}{H_o} + 0,25 \frac{E_t}{E_o} + 0,13 \frac{S_t}{S_o} + 0,16 \frac{L_t}{L_o} + 0,15$$

6. Caminos y desagües rurales.

$$K_t = 0,33 \frac{H_t}{H_o} + 0,25 \frac{E_t}{E_o} + 0,15 \frac{C_t}{C_o} + 0,07 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

7. Pistas de hormigón hidráulico.

$$K_t = 0,34 \frac{H_t}{H_o} + 0,29 \frac{E_t}{E_o} + 0,22 \frac{C_t}{C_o} + 0,15$$

8. Pistas de pavimentos bituminosos.

$$K_t = 0,34 \frac{H_t}{H_o} + 0,29 \frac{E_t}{E_o} + 0,22 \frac{L_t}{L_o} + 0,15$$

9. Abastecimientos y distribuciones de agua. Saneamientos. Estaciones depuradoras. Estaciones elevadoras. Redes de alcantarillado. Obras de desagüe. Drenajes. Zanjales de telecomunicación.

$$K_t = 0,33 \frac{H_t}{H_o} + 0,16 \frac{E_t}{E_o} + 0,20 \frac{C_t}{C_o} + 0,16 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

10. Grandes canales. Presas de tierra y estollera.

$$K_t = 0,27 \frac{H_t}{H_o} + 0,21 \frac{E_t}{E_o} + 0,12 \frac{C_t}{C_o} + 0,25 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

11. Obras con gran volumen de hormigón.

$$K_t = 0,26 \frac{H_t}{H_o} + 0,11 \frac{E_t}{E_o} + 0,32 \frac{C_t}{C_o} + 0,14 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

12. Obras de hormigón armado con fuerte cuantía. Obras de ferrocarriles en general.

$$K_t = 0,30 \frac{H_t}{H_o} + 0,08 \frac{E_t}{E_o} + 0,13 \frac{C_t}{C_o} + 0,34 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

13. Superestructura de ferrocarriles.

$$K_t = 0,25 \frac{H_t}{H_o} + 0,09 \frac{E_t}{E_o} + 0,05 \frac{C_t}{C_o} + 0,46 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

14. Dragados en terrenos con predominio de roca.

$$K_t = 0,34 \frac{H_t}{H_o} + 0,33 \frac{E_t}{E_o} + 0,18 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

15. Obras metálicas: compuertas y tuberías de desagüe de fondo, tomas de aguas y vertederos de presas. Puentes metálicos. Construcciones y estructuras metálicas no urbanas. Hangares. Instalaciones de maquinaria.

$$K_t = 0,28 \frac{H_t}{H_o} + 0,11 \frac{E_t}{E_o} + 0,07 \frac{C_t}{C_o} + 0,39 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

16. Edificios con muros de fábrica y presupuesto de instalaciones inferior al 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0,37 \frac{H_t}{H_o} + 0,07 \frac{E_t}{E_o} + 0,10 \frac{C_t}{C_o} + 0,09 \frac{S_t}{S_o} + 0,16 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,06 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

17. Edificios con muros de fábrica y presupuesto de instalaciones superior al 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0,35 \frac{H_t}{H_o} + 0,09 \frac{E_t}{E_o} + 0,08 \frac{C_t}{C_o} + 0,15 \frac{S_t}{S_o} + 0,12 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,06 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

18. Edificios con estructura de hormigón armado y presupuesto de instalaciones inferior al 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0,36 \frac{H_t}{H_o} + 0,08 \frac{E_t}{E_o} + 0,13 \frac{C_t}{C_o} + 0,12 \frac{S_t}{S_o} + 0,10 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,07 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

19. Edificios con estructura de hormigón armado y presupuesto de instalaciones superior al 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0,34 \frac{H_t}{H_o} + 0,10 \frac{E_t}{E_o} + 0,10 \frac{C_t}{C_o} + 0,17 \frac{S_t}{S_o} + 0,08 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,06 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

20. Edificios con estructura metálica y presupuesto de instalaciones inferior al 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0,35 \frac{H_t}{H_o} + 0,09 \frac{E_t}{E_o} + 0,07 \frac{C_t}{C_o} + 0,19 \frac{S_t}{S_o} + 0,09 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,06 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

21. Edificios con estructura metálica y presupuesto de instalaciones superior al 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0,33 \frac{H_t}{H_o} + 0,11 \frac{E_t}{E_o} + 0,06 \frac{C_t}{C_o} + 0,23 \frac{S_t}{S_o} + 0,07 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,05 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

22. Edificios con estructura mixta metálica-hormigón y presupuesto de instalaciones menor que el 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0,35 \frac{H_t}{H_o} + 0,08 \frac{E_t}{E_o} + 0,09 \frac{C_t}{C_o} + 0,17 \frac{S_t}{S_o} + 0,14 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,06 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

23. Edificios con estructura mixta metálica-hormigón y presupuesto de instalaciones mayor que el 20 por 100 del presupuesto total.

$$K_t = 0,33 \frac{H_t}{H_o} + 0,10 \frac{E_t}{E_o} + 0,08 \frac{C_t}{C_o} + 0,22 \frac{S_t}{S_o} + 0,07 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,05 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

24. Jardinería y plantaciones.

$$K_t = 0,47 \frac{H_t}{H_o} + 0,38 \frac{E_t}{E_o} + 0,05 \frac{Cr_t}{Cr_o} + 0,05 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

25. Líneas de transporte de energía eléctrica de tensión igual o superior a 45 Kv.

$$K_t = 0,37 \frac{H_t}{H_o} + 0,05 \frac{C_t}{C_o} + 0,38 \frac{S_t}{S_o} + 0,15 \frac{Al_t}{Al_o} + 0,15$$

26. Líneas de transporte de energía eléctrica de tensión hasta 45 Kv.

$$K_t = 0,30 \frac{H_t}{H_o} + 0,02 \frac{C_t}{C_o} + 0,23 \frac{S_t}{S_o} + 0,30 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

27. Subestaciones de transformación.

$$K_t = 0,29 \frac{H_t}{H_o} + 0,09 \frac{C_t}{C_o} + 0,25 \frac{S_t}{S_o} + 0,22 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

28. Instalaciones aéreas de electrificación en baja tensión incluida transformación y conexión en alta tensión en zonas urbanas y rurales.

$$K_t = 0,35 \frac{H_t}{H_o} + 0,04 \frac{C_t}{C_o} + 0,17 \frac{S_t}{S_o} + 0,06 \frac{M_t}{M_o} + 0,33 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

29. Instalaciones subterráneas de electrificación en baja tensión incluida transformación y conexión en alta tensión en zonas urbanas.

$$K_t = 0,24 \frac{H_t}{H_o} + 0,12 \frac{C_t}{C_o} + 0,09 \frac{S_t}{S_o} + 0,40 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

30. Instalaciones eléctricas y electrónicas: instalaciones de ayuda a la navegación. Centros emisores y receptores.

$$K_t = 0,28 \frac{H_t}{H_o} + 0,11 \frac{E_t}{E_o} + 0,26 \frac{S_t}{S_o} + 0,02 \frac{M_t}{M_o} + 0,20 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

31. Instalaciones eléctricas y electrónicas: montaje de líneas.

$$K_t = 0,03 \frac{H_t}{H_o} + 0,15 \frac{E_t}{E_o} + 0,10 \frac{S_t}{S_o} + 0,12 \frac{M_t}{M_o} + 0,15 \frac{Al_t}{Al_o} + 0,10 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

32. Instalaciones eléctricas y electrónicas: instalaciones de balizamiento de pistas.

$$K_t = 0,20 \frac{H_t}{H_o} + 0,12 \frac{E_t}{E_o} + 0,20 \frac{S_t}{S_o} + 0,33 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

33. Instalaciones eléctricas y electrónicas: instalaciones de centrales eléctricas.

$$K_t = 0,24 \frac{H_t}{H_o} + 0,10 \frac{E_t}{E_o} + 0,40 \frac{S_t}{S_o} + 0,01 \frac{M_t}{M_o} + 0,02 \frac{Al_t}{Al_o} + 0,08 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

34. Instalaciones eléctricas y electrónicas: instalaciones de centrales telegráficas y telefónicas.

$$K_t = 0,25 \frac{H_t}{H_o} + 0,11 \frac{E_t}{E_o} + 0,36 \frac{S_t}{S_o} + 0,13 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

35. Instalaciones eléctricas y electrónicas: fabricación de equipos electrónicos.

$$K_t = 0,27 \frac{H_t}{H_o} + 0,06 \frac{E_t}{E_o} + 0,37 \frac{S_t}{S_o} + 0,15 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

36. Instalaciones eléctricas y electrónicas: fabricación de equipos eléctricos.

$$K_t = 0,23 \frac{H_t}{H_o} + 0,06 \frac{E_t}{E_o} + 0,39 \frac{S_t}{S_o} + 0,18 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

37. Instalaciones eléctricas para la iluminación artística de monumentos o conjuntos monumentales.

$$K_t = 0,23 \frac{H_t}{H_o} + 0,05 \frac{C_t}{C_o} + 0,16 \frac{S_t}{S_o} + 0,28 \frac{Al_t}{Al_o} + 0,14 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

38. Mástiles radiantes y torres metálicas soporte de antenas.

$$K_t = 0,35 \frac{H_t}{H_o} + 0,08 \frac{E_t}{E_o} + 0,05 \frac{C_t}{C_o} + 0,35 \frac{S_t}{S_o} + 0,02 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

39. Entreténimiento y conservación de obras e instalaciones en general.

$$K_t = 0,81 \frac{H_t}{H_o} + 0,02 \frac{E_t}{E_o} + 0,02 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

(Del B. O. del E. n.º 311, de 29-12-70.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



Ampliación de beneficiarios de ingreso y permanencia en las Academias Militares y Escuelas de Estudios Jurídicos y Politécnica Superior del Ejército

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 30 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 11, de 15 del actual), sobre ampliación de beneficios de ingreso y permanencia en las Residencias Militares y Escuelas de Estudios Jurídicos y Politécnica Superior del Ejército, se rectifica en el sentido de que su verdadera denomi-

nación es «Ampliación de beneficiarios de ingreso y permanencia en las Academias Militares y Escuelas de Estudios Jurídicos y Politécnica Superior del Ejército».

Madrid, 15 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSOS DE PILOTOS DE HELICÓPTEROS

Concesión de títulos

Padecido error material en la Orden de 21 de diciembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 280), por la que se concedía el título de Piloto de Helicóptero a D. Juan Benthom Gross, se rectifica ésta en el sentido de que el verdadero nombre de este oficial es Ignacio.

Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



IX INSTRUCCION DE OPERADORES DE CALCULADORES DE ARTILLERIA DE COSTA

Títulos

Por haber superado con aprovechamiento la citada instrucción, convocada por Orden de 14 de julio de 1970 (D. O. núm. 160), se concede el título de Operador de Calculadores de Artillería (Costa) a los sargentos y cabos primeros de Artillería que a continuación se relacionan:

Sargento D. Eugenio Vázquez González.

- Otro, D. Urbano Bravo Soto.
- Otro, D. Rafael Fernández Robles.
- Otro, D. Aniceto Tamayo Bonítez.
- Otro, D. Manuel Castro García.
- Otro, D. Manuel Pila Rodríguez.
- Otro, D. Eustaquio Álvarez Cordero.
- Otro, D. Nicolás Juárez Herrera.
- Otro, D. Juan González Romero.

Otro, D. José Varela Rivera.
 Otro, D. José Domínguez Guijo.
 Otro, D. Alejandro Loureiro Rey.
 Cabo primero Luis Suárez Holgado.
 Otro, Adolfo Ojosnegros Salado.
 Otro, Juan Maese Mellado.
 Otro, José Salas Rodríguez.
 Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Diplomas

Por haber terminado con aprovechamiento el curso convocado por Orden de 22 de julio de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 286), se concede el diploma de la especialidad que se indica al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

Especialidad de Óptica de Anteojería

Comandante farmacéutico D. Emilio Martínez Castellote.

Especialidad de Síntesis de Medicamentos e Industria Químico-Farmacéutica

Capitán farmacéutico D. Julio de Benito Gallego.
 Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 214), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia de Personal del Ejército en la Guardia Civil, con borde dorado, al General de División D. José María Pérez de Lama Tejero, Jefe del Sector del Sahara.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Gratificación de permanencia en el servicio

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. núm. 57) y Orden de 28 de mayo del mismo año (D. O. núm. 122), se concede la gratificación de permanencia en el servicio, en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona:

GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de octubre de 1970

Guardia de 2.ª D. Pedro Machuca González.

Otro, D. Esteban Medina Mancebo.

A percibir desde 1 de noviembre de 1970

Guardia de 2.ª D. Felipe Martín Muñoz.

A percibir desde 1 de diciembre de 1970

Guardia de 2.ª D. Valentín González Martín.

Otro, D. Manuel Salcedo Lechado.

GRATIFICACION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de noviembre de 1970

Guardia de 2.ª D. Rodrigo Feljoo Mourfio.

Otro, D. Manuel Luna Romero.

GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de diciembre de 1970

Cabo D. José María Arroyo Pérez.
 Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 30 de

octubre de 1970 (D. O. núm. 246), pasa destinado, con carácter voluntario, a la plantilla eventual del Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Madrid), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel de Lara Cima-devilla, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61.

Madrid, 15 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 173), se concede el distintivo de Permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio, al teniente de dicha Arma don Antonio Morales Ibanco, con destino en el citado Batallón.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del E.» número 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería don Emilio Marchamalo Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Martín Campos Pérez, del mismo. Distintivo de Regulares de Infantería.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Padecido error material en la impresión de la Orden de 11 del actual (D. O. núm. 11), relativa al anuncio de vacantes de suboficial, se rectifica en el sentido de que la Comandancia Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, radica en Sevilla y no en Segovia como figura en dicha Orden.

Madrid, 15 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma 6.ª de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada, en la forma establecida en la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), con antigüedad

dad de 23 de noviembre de 1970 y efectos económicos de 1 de diciembre del mismo año, al sargento maestro de Banda del Arma de Infantería, D. Rafael Canto Pérez, en situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Distintivos

Por estar comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1933 («B. O. del Estado» núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de La Legión, al teniente legionario D. José Sierra Tabuena, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Concursos

Una vacante de teniente coronel de Caballería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», existente en la 4.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Valladolid), para mayor de la misma.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban dantes curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Biblioteca Militar de la 7.ª Región Militar (Valladolid); para Director de la misma, para los que poseyeran conocimientos en materias biblioteconómicas, o se hayan distinguido en la publicación de obras de carácter bibliográfico o en trabajos de investigación según dispone el artículo 13, del Reglamento de Bibliotecas Militares, anunciada de concurso por Orden de

4 de diciembre de 1970 (D. O. número 277), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Caballería (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Andrés Escudero Asensio, disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid) y en la U.D.E.N.E. de la misma.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Queda agregado a su anterior destino; en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, el teniente auxiliar de Caballería don Antonio Alba Gómez, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid), a partir de la fecha de su ascenso a dicho empleo, por Orden de 30 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 2), hasta que sea cubierta la vacante anunciada de su empleo y escala, o la correspondiente destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos de los complementos de sueldo que puedan corresponderle.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Situaciones

Se concede el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con residencia en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto de 22 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959, así como por la Orden de 9 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 253), al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Evaristo Vázquez Fernández-Arroyo, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, que podía ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Artillería, existente en la Jefatura de Artillería de la 9.ª Región Militar, anunciada de provisión normal, por

Orden de 4 de diciembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 277), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Salvador Troya Periañez, del Grupo Logístico XXXII (Mando y Plana Mayor).

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Zona de R. y Movilización número 101 (Palma de Mallorca), anunciada de provisión normal por Orden de 4 de diciembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 277) y que podía ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Luis Gil de Sola Caballero, del Regimiento de Artillería de Campaña número 25.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, que podrán ser solicitadas por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, existentes en los Organismos que se indican, anunciadas de provisión normal por Orden de 4 de diciembre de 1970 (D. O. número 277), se destina, con carácter voluntario, al personal que a continuación se relaciona.

A la Secretaría de la Delegación de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra en Granada

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel González Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

A la Subinspección de la 9.ª Región Militar y Gobierno Militar de Granada

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Mario Benítez Aragón, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala com-

plementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, en la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares de Zaragoza, anunciada de concurso por Orden de 23 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 266), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala complementaria, don Gaspar Canela López, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, al Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista, en brigada de Artillería D. Benjamín Moreno López, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en la localidad que para cada uno se señala.

Capitán auxiliar de Artillería don Esteban Serra Mells, de la Sección de Movilización de la Subinspección de Baleares. Fija su residencia en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Teniente auxiliar de Artillería don Santiago González Ahende, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1. Fija su residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Basauri (Vizcaya).

Otro, D. Juan Martín Sanjuán, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2. Fija su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Gutiérrez Pich, de la 5.ª Zona de la I. P. S. (Destacamiento de Las Palmas de Gran Canaria). Fija su residencia en Canarias, plaza de Santa Lucía (Gran Canaria).

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Artillería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesores de la 1.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Madrid).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-

resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1953 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 («C. L.» núm. 21) y artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 («C. L.» núm. 21), pasa a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar plaza de Córdoba, el teniente de Artillería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro Meoro Barrera, del Centro de Instrucción de Reclutas número 4.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Para sargento primero o sargento, existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral, Madrid).—Una.

Documentación: Instancia, informe del jefe del Cuerpo sobre las aptitudes del solicitante, en relación con el destino que solicita y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de solicitudes, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1953 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas, al sargento de Artillería D. Francisco Calle Molinillo, del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Concursos

Vacante para la especialidad de mecánico ajustador de Armas, existente en el Parque Central de Armamento de la Dirección General de la Guardia Civil, para la 3.ª Zona de la Guardia Civil (Valencia).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Manuel Fernández Alvarez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Tirso Martínez Hernández, de la Academia de Caballería, hasta los sesenta y cinco años.

Subteniente especialista con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Luis Sarmiento Martínez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, hasta los sesenta años.

Otro, D. José Alonso Sánchez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Francisco Gordillo Díaz, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. José Urbina Palacios, del Grupo Ligero de Caballería VI, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Hildelfonso Medrano Palacios, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, hasta los sesenta años.

Otro, D. Saturnino González González, del C. I. R. núm. 14, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Pedro Sumpol Gual, de la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, hasta los sesenta y un años.

Sargento primero especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas D. Arcadio Blanco Blanco, del C. I. R. núm. 11, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Antonio Amador Sagardoy,

del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, hasta los sesenta años.

Otro, D. Luis Arrieta Boye, del Regimiento de Artillería de Campaña número 21, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. José Fernández González, de la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Salvador Rodríguez Iglesias, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Francisco Ruiz García, del Regimiento de Artillería AA. núm. 71 (Grupo de la Base Aérea de Villanueva), hasta los sesenta años.

Otro, D. Angel Díez del Olmo, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán 14, hasta los cincuenta y siete años.

Subteniente especialista, mecánico automovilista montador electricista, don Manuel Lama González, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, hasta los sesenta y dos años.

Subteniente especialista guarnecedor, D. Sebastián Reina Toledo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas 5, hasta los sesenta y tres años.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para la especialidad que se cita, existentes en la Brigada Paracaidista. Bandera Roger de Flor I, Alcalá de Henares.—Tres de mecánicos ajustadores de armas.

Bandera Roger de Lauría II, Alcalá de Henares.—Dos de mecánicos ajustadores de armas.

Bandera Ortiz de Zárate III, Alcalá de Henares.—Una de mecánico ajustador de armas.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los no titulados, sin el compromiso de realizar el Curso de Paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursada directamente a la Brigada Paracaidista.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por haberse incorporado su relevo, cesan en la agregación al Regimiento de Artillería A.A. núm. 74 (Grupo de Lanzacohetes Hawk), en consonancia con las órdenes que a cada uno se le indica, los suboficiales especialistas mecánicos automovilista, montadores electricistas, que a continuación se relacionan, los que deberán incorporarse a sus Unidades.

Sargento D. Pascual Petisco Vicente, Orden de 17 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 286).

Otro, D. José Gil Agundez, Orden de 30 de mayo de 1969 (D. O. núm. 114).

Otro, D. José Monteagudo de la Fuente, Orden de 7 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 286).

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia y causa alta en la Escuela de complemento, por estar comprendido en el artículo 15, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el comandante honorífico de Artillería D. Sebastián Nadal Simó, en situación de reserva en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, quedando en la de disponible, ajena al servicio activo, en las citadas Región Militar y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de complemento de Artillería D. José Albalade Gómez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, con doña María Rosa Olmedo Rodrigo.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de destino

La Orden de 13 de los corrientes (D. O. núm. 11), por la que se anunciaban tres vacantes de provisión nor-

mal para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», en la Jefatura de Ingenieros del Ejército (plantilla eventual), queda rectificadas en el sentido de que la preferencia para las mismas es la de diplomados en Vías de Comunicación, en lugar de en Transmisiones, como se hacía constar.

Madrid, 15 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para suboficiales de Ingenieros, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento (una en posesión del título de jefe de Carro de Ingenieros).

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Tres de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Tres de sargento primero o sargento (una en posesión del título de jefe de Carro de Ingenieros).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Dos de sargento primero o sargento (una en posesión del título de jefe de Carro de Ingenieros).

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una de sargento primero o sargento, en posesión del título de jefe de Carro de Ingenieros.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Una de subteniente o brigada y seis de sargento primero o sargento (dos de sargento en posesión del título de jefe de Carro de Ingenieros).

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—(Todas con preferencia para los que posean el título de Jefe de Centro).—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Segunda Sección de la Compañía C. B. H. del Grupo «Hawk» del Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid). Con preferencia para los que posean el título de Jefe de Centro).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. (Todas con preferencia para los que posean el título de Jefe de Centro):

Para la 1.ª Compañía de Radio, 2.ª Sección (Granada).—Una de sargento primero o sargento.

Para la 1.ª Compañía de Radio, 3.ª Sección (Ceuta).—Una de subteniente o brigada.

Para la 2.ª Compañía de Radio, Destacamento de Valencia. — Una de subteniente o brigada.

Para la 3.ª Compañía de Radio, Destacamento de Burgos. — Una de subteniente o brigada.

Para la Plana Mayor del Grupo de Canarias, Santa Cruz de Tenerife.—Una de sargento primero o sargento.

Para la Plana Mayor de la 4.ª Compañía de Radio, Santa Cruz de Tenerife. — Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid). — Dos de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Unidad de Montaña) (Barcelona).—Dos de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Unidad de Montaña) (Lérida).—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física, otra en posesión del diploma de Esquiadores-Escaladores y otra en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña) (San Sebastián). — Una de subteniente o brigada y cinco de sargento primero o sargento (dos de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros LXXI (Unidad de Montaña) (San Sebastián). — Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física, otra en posesión del diploma de Esquiadores-Escaladores y otra en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña) (Huesca). — Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento (una de brigada en posesión del título de Instructor de Educación Física y la de sargento en posesión del diploma de Esquiadores-Escaladores).

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid). — Una de subteniente o brigada.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona). — Dos de sargento primero, una de ellas en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria). — Dos de sargento primero o sargento, una de ellas en posesión

del título de Instructor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo). — Una de subteniente o brigada, en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias:

Para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de sargento primero o sargento.

Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de subteniente o brigada y siete de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta). — Tres de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla). — Dos de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres). — Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de sargento primero o sargento, en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Una de sargento primero o sargento, en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de sargento primero o sargento, en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Ferretura de Transmisiones del Ejército. — Una de subteniente o brigada, con preferencia para los que posean el título de Jefe de Centro.

Academia de Ingenieros del Ejército (Unidad de Tropa) (Burgos). — Dos de subteniente o brigada.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Campamento, Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Primera Zona de la I. P. S. (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Parque Central de Ingenieros: Para el Depósito destacado en Rabade (Lugo).—Una de subteniente o brigada.

Para el depósito destacado en Calatayud. — Una de sargento primero o sargento.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid). (Con preferencia para los que posean el título de Jefe de Centro). — dos de subteniente o brigada, una de ellas en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Jefatura de Transmisiones de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de sargento primero o sargento, con preferencia para los que posean el título de Jefe de Centro.

Vacantes del Cupo de «Varias Armas» asignadas al Arma de Ingenieros

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Aerotrans-

portable (La Coruña).—Una de sargento primero o sargento, con preferencia para los que posean el título de Instructor de Automovilismo.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una de sargento primero o sargento, con preferencia para los que posean el título de Instructor en Automovilismo.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca). — Una de sargento primero o sargento, con preferencia para los que posean el título de Instructor en Automovilismo.

Las vacantes para las que se exigen los títulos de Instructor de Educación Física y Jefe de Carro de Ingenieros están comprendidas en el Grupo C, del punto 2, de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144) y aquellas para las que se exige el diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores lo están en el Grupo B, de los citados punto y Orden y Grupo K, apartado 4.2 (Unidades de Esquiadores Escaladores), de la misma disposición.

El personal que posea derecho para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo lo hará constar necesariamente en su papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma, lo harán constar en sus papeletas, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, incluido la Orden de concesión del título o diploma, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las preferencias.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades.

Las vacantes para las que se exigen títulos o diplomas también podrán solicitarlas los que no se hallen en posesión de los mismos, pero con el compromiso para los que resulten destinados de realizar el curso en la primera ocasión, para asistir al cual deberán dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el título o diploma. Este compromiso se hará constar en la papeleta de petición de destino.

Las vacantes para las que se exige el título de Instructor de Educación Física también podrán solicitarlas los no titulados, teniendo preferencia para las mismas en este caso aquellos que se comprometan a realizar el correspondiente curso.

Todo el personal destinado con compromiso de realizar curso causará baja en el destino adjudicado con esta

condición, caso de no efectuarlo o su-
perarlo.

No podrán solicitar las vacantes
anunciadas para Baleares, Canarias,
Ceuta y Melilla aquellos a quienes co-
rresponda el ascenso antes de un
año.

Documentación: Papeleta de peti-
ción de destino.

El plazo de admisión de papeltas
será de quince días hábiles, conta-
dos a partir del siguiente al de publi-
cación de la presente Orden en el
DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta,
los Organismos encargados de darles
curso, lo dispuesto en el artículo 66,
apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada
en turno de provisión normal, por Or-
den de 18 de diciembre de 1970 (DIARIO
OFICIAL núm. 287), existente en el Re-
gimiento Mixto de Ingenieros del Sa-
hara, y por aplicación de lo dispuesto
en el artículo 3.º de la Orden de 4 de
agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa
destinado, con carácter forzoso, el te-
niente ayudante de Construcción y
Electricidad D. Regino Menor Mora,
de la Comandancia de Obras de Balea-
res, viniendo obligado a ocupar dicho
destino durante dos años y efectuan-
do su incorporación con urgencia.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

*Para ayudantes de Armamento y Ma-
terial, existentes en Unidades y Cen-
tros*

Parque y Maestranza de Artillería
de Barcelona.—Una de mecánico y
una de metalúrgico.

Fábrica Nacional de Trubia.—Una
de electricista, una de metalúrgico y
una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Au-
tomovilismo de la 8.ª Región Militar.
Una de mecánico.

Base de Parques y Talleres de Au-
tomovilismo de Canarias.—Una de me-
cánico (para Tenerife).

Fábrica Nacional de Pólvoras de
Murcia.—Una de químico.

Taller de Precisión y Centro Elec-
trotécnico de Artillería.—Una de elec-
tricista.

Parque de Artillería de Melilla.—
Una de mecánico.

*Para ayudantes de Construcción y
Electricidad, existentes en Unidades
y Centros*

Base de Parques y Talleres de Au-
tomovilismo de la 2.ª Región Militar.
Una de mecánico.

Unidad de Automovilismo de la Di-
visión de Infantería Mecanizada «Guz-
mán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una
de mecánico.

Compañía Móvil de Reparaciones en
Campaña.—Una de Telecomunicación.
(Nueva creación.)

Comandancia de Obras de la 2.ª Re-
gión Militar.—Una de Obras.

Comandancia de Obras de la 6.ª Re-
gión Militar.—Una de Obras.

Comandancia de Obras de la 8.ª Re-
gión Militar (Pontevedra).—Una de
Obras.

Comandancia de Obras de la 9.ª Re-
gión Militar (Destacamento de Meli-
lla).—Una de Obras.

Taller y Centro Electrotécnico de In-
genieros (para los Talleres de Gua-
dalajara).—Una de electricista y una
de mecánico.

Regimiento de la Red Permanente y
Servicios Especiales de Transmisio-
nes.—Dos de Telecomunicación (una
para Madrid y una para Tenerife).

Comandancia de Obras de Baleares.
Una de Obras (Destacamento de Ibi-
za).

Jefatura de Transmisiones del Ejér-
cito.—Una de Telecomunicación.

*Para auxiliares de Armamento y Ma-
terial, existentes en Unidades y Cen-
tros*

Fábrica Nacional de Pólvoras de
Murcia.—Una de químico analista y
una de mecánico automovilista.

Unidad de Automovilismo de la Bri-
gada de Infantería Mecanizada núme-
ro XXI.—Una de mecánico automovi-
lista.

Parque de Artillería de Melilla.—
Una de químico analista, una de elec-
tricista y una de mecánico armero

Laboratorio Químico Central de Ar-
mento, Equipo de Cohetes.—Una de
electricista.

Compañía Móvil de Reparaciones en
Campaña.—Dos de mecánico armero
y una de mecánico automovilista.

Escuela Militar de Montaña.—Una
de mecánico armero.

Parque de Artillería de Ceuta.—Una
de electricista y una de mecánico ar-
mero.

Regimiento de Infantería Mecaniza-
da Asturias núm. 31.—Una de electri-
cista.

Fábrica Nacional de Trubia.—Una
de electricista.

Regimiento de Infantería Mecaniza-
da Castilla núm. 10.—Una de electri-
cista.

Comisión de Movilización Industrial
de la 4.ª Región Militar.—Una de me-
cánico armero.

Parque y Maestranza de Artillería
de Barcelona.—Dos de químico artifi-
ciario y una de mecánico armero.

Academia de Intendencia.—Una de
químico analista.

Regimiento Mixto de Artillería nú-
mero 91 (para la U. S. T. y M.).—Una
de químico artificiero.

Parque y Maestranza de Artillería
de Madrid.—Una de montador óptico
(tendrán derecho preferente los que
tengan el «Posee» o «Traduce» de in-
glés).

Base Mixta de Carros de Combate y
Tractores de Segovia.—Una de mecá-
nico automovilista.

Academia de Artillería.—Dos de me-
cánico automovilista, una de electri-
cista y una de delineante proyectista.

Regimiento de Infantería Alcazar
de Toledo núm. 61.—Dos de electricista
y una de mecánico automovilista.

Academia de Infantería.—Una de
químico artificiero y una de mecáni-
co armero.

*Para auxiliares de Construcción y
Electricidad, existentes en Unidades
y Centros*

Base de Parques y Talleres de Au-
tomovilismo de la 3.ª Región Militar.
Una de mecánico automovilista.

Base Mixta de Carros de Combate y
Tractores de Segovia.—Una de mecá-
nico automovilista.

Comandancia de Obras de la 5.ª Re-
gión Militar.—Una de Vías de Comu-
nicación.

Academia de Artillería.—Una de Tele-
comunicación.

Destacamento de Parques de Trans-
misiones de la Brigada de Infantería
Mecanizada núm. XXI (Mérida).—Una
de Telecomunicación.

Destacamento de Transmisiones de
la Brigada de Infantería Motorizada
número XXII (Jerez de la Frontera).—
Una de Telecomunicación.

Regimiento de Pontoneros y Espe-
cialidades de Ingenieros.—Una de me-
cánico.

Regimiento Mixto de Ingenieros nú-
mero 6 (San Sebastián).—Una de Tele-
comunicación.

Parque Central de Transmisiones.—
Una de Obras.

Regimiento Mixto de Ingenieros nú-
mero 8 (Melilla).—Una de Telecomu-
nicación.

Comandancia de Obras de la 9.ª Re-
gión Militar (Destacamento de Meli-
lla).—Una de Obras, una de electri-
cista y una de dibujante.

Escuela Militar de Montaña.—Una
de electricista, una de Telecomunica-
ción y una de dibujante.

Taller y Centro Electrotécnico de In-
genieros (para los Talleres de Gua-
dalajara).—Una de mecánico.

Parque Central de Ingenieros.—Una
de electricista.

Parque Central de Ingenieros (De-
pósito Destacamento Canarias).—Una
de Obras y una de mecánico.

Comandancia de Obras de la 4.ª Re-
gión Militar.—Una de dibujante.

Comandancia de Obras de la 6.ª Re-
gión Militar (Santander).—Una de
Obras.

Comandancia de Obras de la 8.ª Re-
gión Militar.—Una de dibujante (Pon-
tevedra) y una de Obras (El Ferrol).

Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.— Una de mecánico automovilista.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.— Una de mecánico.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas, de petición de destino será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCIÓN

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 214), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia de Personal de la Guardia Civil, con borde dorado, a los jefes que a continuación se relacionan:

Coronel Interventor D. Sabino Fernández Campo, con destino en la Intervención General del Ejército y Secretaría Militar de S. E. el Sr. Ministro.

Comandante Interventor D. Pedro Rubio Duca, con destino en la Intervención General del Ejército.

Otro, D. Julio Alvarez Vicent, de la misma.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden al empleo inmediato, con la antigüedad de 14 de enero de 1971, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas que se mencionan.

A teniente coronel interventor

Comandante Interventor D. José Lotal Junquera, de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Valencia, en la 3.ª Región Militar y plaza citada.

Otro, D. Francisco Orduña Gómez,

de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, continuando en la indicada situación.

A comandante interventor

Capitán interventor D. Manuel Gahardo Camarero, de la Jefatura del Servicio de Intervención de Melilla, en la 9.ª Región Militar y plaza citada.

Otro, D. Antonio Lacasa Casasús, de la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares, en la citada Capitanía, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se ascende al empleo de teniente coronel interventor, con la antigüedad de 14 de enero de 1971, al comandante interventor D. José Bello Albertos, en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander, continuando en igual situación y residencia.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Ordenes de 12 y 19 de noviembre de 1970 (DD. OO. números 257 y 263), para cubrir vacantes de especialidades médicas, pasan destinados, con carácter voluntario, a los Centros y Servicios que se expresan, el jefe y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuáles, percibirán el complemento de destino por especial preparación técnica por ocupar vacante para la que se exige título, comprendido en el Grupo B, del punto 2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 144).

Al Hospital Militar Central Gómez Ulla (para los Servicios de Hematología)

Capitán médico D. Rafael de Llano Beneyto, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Para los Servicios de medicina interna

Capitán médico D. José de la Torre Fernández, del Regimiento de Transmisiones.

Al Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife (para los servicios de Oftalmología)

Capitán médico D. José Ruiz Funes, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al mismo Centro al que se destina.

Al Hospital Militar de Ceuta (para los Servicios de Dermovenerología)

Capitán médico D. Eusebio Torres López, de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XI.

Al Hospital Militar de Melilla (para los Servicios de Cirugía General)

Capitán médico D. José Atienza Niño, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Hospital Militar de Gerona (para los Servicios de Anestesiología y Reanimación)

Capitán médico D. Tomás Marcos Herráiz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Hospital Militar de Huesca (para los Servicios de Estomatología)

Capitán médico D. Manuel Izquierdo Laguna, del Hospital Militar de Alicante, continuando hasta la incorporación de su relevo.

Al Hospital Militar de Pamplona (para los Servicios de Cirugía General)

Capitán Médico D. Alfredo Doménech Lull, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Hospital Militar de Oviedo (para los Servicios de Radioelectrología)

Capitán médico D. Manuel Fuentes Ramos, del Hospital Militar de Mahón, continuando hasta la incorporación de su relevo.

Al Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria (para los Servicios de Anestesiología y Reanimación)

Capitán médico D. Hilario Sánchez González, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Hospital Militar de Bilbao (para los Servicios de Anestesiología y Reanimación)

Capitán médico D. Manuel Moure Suárez, del Grupo de Sanidad del Sahara, continuando hasta la incorporación de su relevo.

**Al Instituto de Medicina Preventiva
«Capitán Médico Ramón y Cajal»
(para los Servicios de Hematología)**

Capitán médico D. Ricardo Linares Alvarez de Sotomayor, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Para los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos

Capitán médico D. Gonzalo Piedrola Angulo, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al mismo Centro al que se le destina.

A la Clínica Militar Psiquiátrica de San Baudilio de Llobregat (para los Servicios de Neuropsiquiatría)

Comandante médico D. Carlos Ruiz Ogara, del Hospital Militar de Barcelona, continuando hasta la incorporación de su relevo.

A la Clínica Militar de Almería y C. I. R. núm. 6 (para los Servicios de Estomatología)

Capitán médico D. Valeriano Nogales Lázaro, del C. I. R. núm. 3.

Al Hospital Militar de Valladolid (para los Servicios de Radioelectrología)

Capitán médico D. Luis Enciso del Hoyo, del Hospital Militar de Segovia, continuando hasta la incorporación de su relevo.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Inspector médico de segunda clase D. Miguel Parrilla Hermandá, Director de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Joaquín Azpeitia Montero, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de capitán médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, plantilla eventual, existente en el Grupo de Sanidad del Sahara, para los Servicios de Anestesiología y Reanimación (Aaiun).

Podrá ser solicitada por los oficiales médicos del citado empleo que se hallen en posesión del diploma correspondiente.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

No será destinado el que presumiblemente haya de ascender o cambiar de situación en un plazo de dos años.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal para Servicios Civiles, al teniente auxiliar de Sanidad Militar don Carlos Collado Pérez, de la Academia de Sanidad Militar, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado, que determina el apartado a) del artículo 17, de la Ley de 15 de julio 1952 (D. O. núm. 162), con residencia en la plaza de Melilla.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 17 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 287), se destinan con el carácter que se indica, a las Dependencias que se citan, a los practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid

Practicante de primera (asimilado a teniente) D. Francisco López Alva-

rez, de Eventualidades de la 7.ª Región Militar, afecto a la Jefatura de Farmacia.

A la Farmacia Militar de la plaza de Madrid

Practicante de tercera (asimilado a sargento primero) D. Juan Gómez Lara, de la Farmacia del Hospital Militar Central Generalísimo Franco. (Derecho preferente.)

A la Farmacia Militar de la plaza de Barcelona

Practicante de tercera (asimilado a sargento) D. Carlos García Gargallo, del Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud.

A la Farmacia Central de la 7.ª Región Militar, Valladolid

Practicante de tercera (asimilado a sargento) D. Ignacio Rodríguez Barrios, de la misma. (Derecho preferente.)

A la Farmacia del Hospital Militar de Santiago

Practicante de tercera (asimilado a sargento) D. Javier Paredes Benavent, de la misma. (Derecho preferente.)

A la Unidad de Farmacia de la Comandancia General de Melilla (Depósito de Medicamentos)

Practicante de tercera (asimilado a sargento primero) D. Juan García Villafranca, de la Farmacia del Hospital Militar de Melilla. (Derecho preferente.)

A la Farmacia Militar Central de Santa Cruz de Tenerife

Practicante de tercera (asimilado a sargento primero) D. Cesáreo Parra Vieco, de la Farmacia del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife. (Derecho preferente.)

FORZOSO

A Eventualidades de la Capitanía General de Canarias, afecto a la Jefatura de Farmacia

Practicante de tercera (asimilado a sargento) D. Enrique Fajardo Sánchez, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

Por aplicación del apartado 6.º de la I. G. 170/176, de 23 de septiembre de 1970, pasa a la situación de disponible en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, el practicante de 3.ª (asimila-

do a sargento) D. Antonio Herrero García, de la Farmacia Central de dicha plaza.

Madrid, 14 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



MUSICAS MILITARES

Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, el cabo músico, asimilado a sargento, don Humberto González Arroyo, percusión de la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, agregado al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, viniendo obligado a ocupar este destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Cruz a la Constancia

Padecido error de impresión en la Orden de fecha 7 del actual (D. O. número 8), en la parte que afecta al practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente don Carlos Andrés Gal, se rectifica en el sentido de que sus verdaderos nombres y apellidos son los de D. Carlos Andrés Gal.

Madrid, 15 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Se anuncian las vacantes de auxiliares de profesor, existentes en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior, para tenientes y alféreces efectivos de complemento, para las que habrán de tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

a) Los destinos serán en concepto de agregados, desde el 1 de julio al 31 de agosto del año 1971, y sin pér-

didada del destino de plantilla que tuvieran los interesados.

b) Los oficiales destinados efectuarán su incorporación el día 1 de julio a las Unidades Especiales de Instrucción, en los siguientes Campamentos:

Unidad Especial de la 1.ª Zona, Campamento de «El Robledo» (La Granja-Segovia).

Unidad Especial de la 2.ª Zona, Campamento de «Montejaque» (Ronda-Málaga).

Unidad Especial de la 3.ª Zona, Campamento de «Los Castillejos» (Reus-Taragona).

Unidad Especial de la 4.ª Zona, Campamento de «Monte La Reina» (Toro-Zamora).

Unidad Especial de la 5.ª Zona, Campamento de «Los Rodeos» (La Laguna-Tenerife).

Unidad Especial de Artillería de Costa, Campamento de «La Forestal» (Rota-Cádiz).

c) Los solicitantes formularán sus peticiones por medio de la instancia, según modelo que se acompaña, dirigida al jefe de la Zona o Unidad Especial de Artillería de Costa en que deseen prestar sus servicios. Dichas instancias deberán tener entrada en dichas Zonas o Unidad Especial citada antes del 10 de febrero. Las relaciones nominales de los peticionarios tendrán entrada en la Subinspección de la I. P. S. antes del 20 de febrero. La Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior remitirá las relaciones de los peticionarios detalladas por Zonas a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, en donde tendrán entrada antes del 1 de marzo.

d) Serán tenidas en cuenta para la selección entre los peticionarios menor edad, expediente académico civil y la concepción militar.

e) Los devengos que percibirán los mencionados auxiliares de profesor serán los que se señalan en la Orden de Organización de las Unidades Especiales u Ordenes complementarias que se publiquen.

Unidad Especial de la 1.ª Zona de Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «El Robledo», La Granja-Segovia)

Infantería	14
Artillería Campaña	6
Artillería Antiaérea	8
Ingenieros Zapadores	4
Ingenieros Transmisiones	2
Sanidad	3

Tendrán preferencia los que se hallen destinados en Cuerpos, Centros o Dependencias de las 1.ª y 7.ª Regiones Militares, por este orden, o bien tengan su residencia en dichas Regiones, caso de estar licenciados.

Unidad Especial de la 2.ª Zona de Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Montejaque», Ronda)

Infantería	12
Caballería	4
Artillería Campaña	4
Ingenieros Zapadores	2
Ingenieros Transmisiones	2

Tendrán preferencia los que se hallen destinados en Cuerpos, Centros o Dependencias de las 2.ª, 3.ª y 9.ª Regiones Militares, por este orden, o bien tengan su residencia en dichas Regiones, caso de estar licenciados.

Unidad Especial de la 3.ª Zona de Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Castillejos», Reus)

Infantería	12
Artillería Campaña	4
Artillería Antiaérea	4
Ingenieros Zapadores	2
Ingenieros Transmisiones	2

Tendrán preferencia los que se hallen destinados en Cuerpos, Centros o Dependencias de las 4.ª y 5.ª Regiones Militares, por este orden, o bien tengan su residencia en dichas Regiones, caso de estar licenciados.

Unidad Especial de la 4.ª Zona de Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Monte La Reina» Toro)

Infantería	16
Caballería	6
Artillería Campaña	6
Ingenieros Zapadores	4
Ingenieros Transmisiones	2

Tendrán preferencia los que se hallen destinados en Cuerpos, Centros o Dependencias de las 6.ª, 7.ª y 8.ª Regiones Militares, por este orden, o bien tengan su residencia en dichas Regiones, caso de estar licenciados.

Unidad Especial de la 5.ª Zona de Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Rodeos», La Laguna)

Infantería	2
Artillería Campaña	2
Ingenieros Zapadores	2

Tendrán preferencia los que se hallen destinados en Unidades dependientes de la Capitanía General de Canarias o bien tengan su residencia en dicho archipiélago, caso de estar licenciados.

Unidad Especial de Artillería de Costa (Campamento de «La Forestal», Rota)

Artillería de Costa	4
----------------------------	---

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

MODELO DE INSTANCIA

Don (1) de complemento de (2), con antigüedad de Orden circular de (D. O. número), y domiciliado en la (3) de esta plaza, desea ocupar una vacante de auxiliar de profesor en la Unidad Especial de (4), anunciada por O. C. de (D. O. núm.), significando que sus datos personales son los siguientes :-

- Fecha de nacimiento
Profesión
Títulos profesionales que posee
Campamento donde realizó su formación
Cuerpo a que está afecto para movilización (5)
Situación militar actual
Tiempo servido en filas y Unidades en que prestó dichos servicios

Quedando enterado de las condiciones que rigen esta convocatoria y aceptándolas en todas sus partes.

SUPLICA a V. S. se digne concederle una de las referidas plazas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

....., de de 19.....

ILMO. SR. CORONEL JEFE DE LA ZONA DE LA I. P. S.—.....

(1) Alférez o teniente.
(2) Arma o Cuerpo a que pertenece.
(3) Calle o plaza.
(4) Zona en que desea prestar sus servicios.
(5) Caso de que no estuviera en situación de actividad.

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha ser-

vido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza con el soldado Manuel Sánchez Fernández y termina con el policía armado Francisco Barreira López, el relief y abono, fuera de filas, de la pensión aneja a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que los mismos tienen concedidas y que se expresan en la misma, las que deberán serles abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.

Relación que se cita

Soldado Manuel Sánchez Fernández. Una Medalla de Sufrimientos por

la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a percibir con carácter vitalicio por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Empezará el abono el 1 de junio de 1965. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Cáceres.

Policia armado Francisco Barreira López. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a percibir con carácter vitalicio por la Delegación de Hacienda de Orense. Empezará el abono el 1 de octubre de 1965. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Orense.

Madrid, 9 de enero de 1971.—El General Secretario, José López García.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



Programas para ingreso en la Academia General Militar

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones, al precio de 12,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío, folleto conteniendo las Instrucciones y Programa para ingreso en la Academia General Militar, aprobada por Ordenes de 26 de noviembre de 1970 (D. O. número 282) y 18 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 216).

Con el fin de facilitar la labor contable, se ruega que al efectuar los pedidos sea remitido el importe de los mismos.

LA DIRECCION



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con O. M. R. y Zonas de Reclutamiento que, por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959, se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados del Servicio de Publicaciones de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo cargo de 1,50 pesetas ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en la fecha 21 de marzo de 1958 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION